MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL
Convenio Alto Paraná Sur
Av. Naranjal s/n
Tel: (0676) 320377

Gente que Trabaja

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

CONTRATO 04/2015

Entre la Municipalidad de Naranjal, domiciliada en Avda. Naranjal S/N de Naranjal, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. César Padoín D., con Cédula de Identidad N° 1.318.700, en calidad de Entidad Ejecutora del Convenio Alto Paraná Sur (CAPS) denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Estación de Servicio Ñanemba´é S.R.L., domiciliada en Naranjal, República del Paraguay, representada para este acto por Rubén Darío Vera, con Cédula de Identidad N° 1.324.846, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

- El objeto del presente contrato abierto es la provisión de combustibles y lubricantes a la Municipalidad de Naranjal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	02	Acción	0	0	360	30	699	Alto Paraná	1.300.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 298.254

ESTACION DE SERVICIO ÑANEMBA'E S.R.L. - Paraguay

Lic. Gladys Mariza Velázquez
Secretaria General

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

CONTRATO 04/2015

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/15 "Provisión de Combustibles", convocado por la Municipalidad de Naranjal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 393/15 IM y aprobada por Res. 28/15 JM de la Junta Municipal de Naranjal.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripcion	Lote	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad		Precio Unitario (IVA incl.)	Importe	
					Minimo	Maximo		Minimo	Maximo
15101505-001	Gasoil Tipo I	1	Litro	Unidad	3000	5000	6.000	18.000.000	30.000.000
15101505-9999	Gasoil Tipo III		Litro	Unidad	10.000	15.000	5.000	50.000.000	75.000.000
15101505-9999	Gasoil Tipo III	5	Litro	Unidad	15.000	20.000	5.000	75.000.000	100.000.000
Total:					**28.000**	**56.000**		**143.000.000**	**205.000.000**

Son Guaranies: Doscientos cinco millones

La cantidad mínima/máxima que corresponde a los lotes 1 son de 3000/5000 (cinco mil) litros; 10000/15000 (quince mil) litros.

La cantidad mínima/máxima que corresponde al presente Lote 5 es de 15000/20000 (veinte mil) litros.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de un año a contar de la fecha de firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Naranjal e Iruña (Distrito sede del lote adjudicado).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lorena Bogado, Responsable de la UOC del Convenio Alto Paraná Sur (CAPS).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

ESTACION DE SERVICIO NANEMBA'E S.R.L. - Paraguay

Lic. Gladys Mariza Velázquez
Secretaria General

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal República del Paraguay al día 23 de Octubre del 2015.

ESTACION DE SERVICIO ÑANEMBA'E S.R.L. - Paraguay

Rubén Darío Vera
Contratista
1.324.846

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. César A. Padoin D.
Intendente Municipal Naranjal
Entidad Ejecutoria CAPS

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL Secretaría General

Lic. Mariza Velázquez
Secretaria General